DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 138/2024.

Asunción, 26 de noviembre de 2024.

Expediente MEU N°	15340/2024
Recurrente:	CONSORCIO CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Referencia:	LLAMADO MOPC N° 10/2019. LPI. EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) RUTA 11. TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – PUERTO ANTEQUERA. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 471/2019. ID: 350.146.
Tema:	Reajuste de Precios.

1- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 5559/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, s/ solicitud de informe s/ Reajuste de Precios.
- Memorándum UEP FONPLATA N° 1492/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024.
- Informe Técnico – Dictamen Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, de fecha 22 de noviembre de 2024.
- Memorándum UOC N° 5504/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024.
- Informe de Verificación de Pólizas y Garantías, de fecha 20 de noviembre de 2024.
- Memorándum DAV N° 1337/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024.
- Memorándum UEP FONPLATA DAV N° 1429/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024.
- Orden de Servicio DV N° 1076/2024, de fecha 05 de noviembre de 2024 (copia).
- Proyecto de Resolución.
- Anexo Orden de Servicio VMAF N° 4/2022.
- Declaración Jurada. Formulario Art. 34. Decreto 4436/2020.
- Solicitud de Emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- Nota MOPC CREMA R 11 N° 029/2024 de CDD CONSTRUCCIONES S.A, de fecha 08 de noviembre de 2024
- Nota MOPC R11 N° 012/2024 de CDD CONSTRUCCIONES S.A, de fecha 08 de abril de 2024.
- Documentación Técnica.

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 15340/2024**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 5559/2024.**

3- MARCO LEGAL

- Ley 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Ley N° 4678/2013, "QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN EN LAS FÓRMULAS DE REAJUSTE EN LOS CONTRATOS DE OBRAS".
- Resolución DNCP N° 2315/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Pliego de Bases y Condiciones del Llamado N° 10/2019. LPI.
- Contrato S.G. Ministro N° 471/2019.

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

Ang. MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAPARRO B.
Auditora
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 138/2024.

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,** Abg. Lise Alejandra Vera.
- **DIRECCION DE VIALIDAD,** Ing. René A. Peralbo.
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA,** Ing. Alfredo Sánchez.
- **CDD CONSTRUCCIONES S.A,** Ing. Cesar Daniel Delgado.
- **CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES (fiscalización),** Ing. Juan Erico Meaurio.
- **SUPERVISION DE OBRA-MOPC**, Ing. Bruno Daniel Samaniego González.

5- OBSERVACIONES.

El monto total del reajuste de precios solicitado es de Gs. 5.881.501.716 (Guaraníes cinco mil ochocientos ochenta y un millones quinientos un mil setecientos diez y seis) IVA incluido, por los Certificados N° 17-MARZO/2022 al Certificado 22-AGOSTO/2022, que representa el 4,18 % respecto al monto contractual original que es de Gs. 140.556.739.905 (Guaranies ciento cuarenta mil quinientos cincuenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil novecientos cinco) IVA incluido.

Conforme a la siguiente planilla:

Certificado	Mes/Año	Reajuste Inicial	Regularización
17	Mar-22	1.242.344.514	274.662.594
	Regularización del Cert. 14- Dic-21		24.132.344
18	Abr-22	1.029.755.174	85.909.242
	Regularización del Cert.15 – Ene-22		193.179.888
	Regularización del Cert.16- Feb-22		257.342.685
19	May-22	1.137.110.021	33.385.963
20	Jun-22	1.127.281.717	88.653.753
21	Jul-22	87.331.734	12.899.593
22	Ago-22	265.172.084	22.340.410
Sub total		4.888.995.244	992.506.472
Monto Total de Reajustes		**5.881.501.716.**	

6- CONCLUSION

En base al análisis documental realizado de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION** - Abg. Lise Alejandra Vera, por la **DIRECCION DE VIALIDAD-** Ing. René A. Peralbo, por la **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA -** Ing. Alfredo Sánchez, por **CDD CONSTRUCCIONES S.A -** Ing. Cesar Daniel Delgado, por **CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES (fiscalización) -** Ing. Juan Erico Meaurio y por la **SUPERVISION DE OBRA-MOPC**- Ing. Bruno Daniel Samaniego González, asimismo cuenta con el V° B° del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones - Ing. Hugo A. Arce Palma, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes, señalando que para la emisión del acto administrativo que apruebe y autorice el reajuste, deberá contarse con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

ABG. MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAPARRO B.
Auditora
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 138/2024.

En el informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, se adjuntan las documentaciones que respaldan la solicitud del Código de Reajuste.

Con respecto a la procedencia del Reajuste de Precios, el mismo se encuentra establecido en la Cláusula 13 "*Variación y ajustes de precios*" de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, donde se establece la fórmula paramétrica utilizada para el cálculo y el procedimiento para el ajuste de precios para cada ítem.

7- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución, ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.

La veracidad y exactitud de los datos, informes y documentos proporcionados por las dependencias son de exclusiva responsabilidad de las reparticiones y/o áreas que los generan.

ABG. MARIA DE LOS ANGELES CHAPARRO B., Auditora

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.

LIC. ARNALDO R. INSFRAN A., Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS: Con el Informe que antecede, para la verificación del Proyecto de Resolución respectivo.

LIC. SANDRA BENAVENTE, Directora
Dirección de Auditoría Interna.